

# Trabajo Social

# COVID-19



COLEGIO OFICIAL DEL  
TRABAJO SOCIAL DE  
**CANTABRIA**

Documento actualizado a fecha 23/03/2020

## **COMUNICADO COLEGIADAS/OS**

### **COLEGIO OFICIAL DEL TRABAJO SOCIAL DE CANTABRIA**

Ante la actual situación de pandemia por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) desde el Colegio Oficial del Trabajo Social de Cantabria (COTS Cantabria) queremos recordar a la colegiatura las medidas de seguridad y preventivas ante el COVID-19, que se deben poner en práctica durante el ejercicio profesional para evitar la propagación del virus y el contagio masivo.

Siendo necesario que las diferentes administraciones, entidades y empresas pongan a disposición de los y las profesionales del Trabajo Social las medidas y recursos necesarios para poder desarrollar su actividad profesional en la situación de emergencia sanitaria y social.

### **RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL**

- Seguir las indicaciones de las autoridades sanitarias competentes en la materia.
- Conocer y seguir los protocolos internos de la empresa/institución/administración.
- Realización, cuando sea posible, teletrabajo,
- Evitar las visitas domiciliarias, en la medida de lo posible, y si es necesario, acudir con equipos de protección individual para la prevención de infección como bata de protección, mascarilla quirúrgica, guantes y protección ocular. Realizar seguimiento telefónico para evitar realización de visitas domiciliarias.
- Utilizar pañuelos de papel y desecharlos.
- Evitar llevar las manos a la cara.
- Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Evitar el contacto físico y mantener una distancia de metro y medio entre personas.
- Cumplir con una estricta higiene de manos, antes y después de cada contacto, con agua y jabón, o con solución hidroalcohólica. Deberá realizarse según la técnica correcta (figura 1).
  - El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.

- Desinfectar el espacio de trabajo y las superficies que se tocan con frecuencia con un desinfectante doméstico que contenga lejía.
- Planificar la intervención social ante situaciones de riesgo y modular la demanda, procurando la atención telefónica frente a la presencial, que solo tendrá lugar en casos de urgencia.
- Ser especialmente escrupulosos en la autobservación, controlando con regularidad la temperatura y los síntomas respiratorios.

Desde el COTS Cantabria, agradecemos el esfuerzo de todas para evitar el contagio y la propagación del virus

Según establece Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la ciudadanía únicamente podrá circular por las vías de uso público para las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual,
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras.
- g) Por causa de fuerza mayor o de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza debidamente justificada.

Según establece Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la ciudadanía únicamente podrá circular por las vías de uso público para las siguientes actividades:

- i) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- j) Asistencia a centros sanitarios.
- k) Desplazamiento al lugar de trabajo.
- l) Retorno al lugar de residencia habitual.

- m) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- n) Desplazamiento a entidades financieras.
- o) Por causa de fuerza mayor o de necesidad.
- p) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza debidamente justificada.

La Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece los siguientes criterios interpretativos respecto a la circulación:

*Segundo. Criterios Interpretativos. La actividad de circulación por las vías de uso público permitida para la realización de actividades de asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1.e) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la realización de las actividades por causa de fuerza mayor o situación de necesidad previstas en el artículo 7.1.g) del citado real decreto, habilitan a las personas con discapacidad, que tengan alteraciones conductuales, como por ejemplo personas con diagnóstico de espectro autista y conductas disruptivas, el cual se vea agravado por la situación de confinamiento derivada de la declaración del estado de alarma, y a un acompañante, a circular por las vías de uso público, siempre y cuando se respeten las medidas necesarias para evitar el contagio.*

Ante la situación de emergencia sanitaria y social, los y las trabajadores/as sociales, como referencia de la ciudadanía, debemos recordar a los usuarios/as las pautas de actuación básica que se están transmitiendo desde organismos oficiales y que debemos seguir todos/as principalmente en atención de protección a la población más vulnerable y poder contener y atajar este problema lo antes posible. Todo ello se consigue con la colaboración de cada persona y actuando con la diligencia debida ante este problema de salud pública.

Según establece el documento [Recomendaciones del Consejo General del Trabajo Social Los y las trabajadoras sociales ante la situación del COVID-19](#): “Los y las profesionales de Trabajo Social deben conocer las medidas preventivas, las formas de contagio, así como la forma de actuar ante la sospecha de enfermedad y sus síntomas. Debemos poner a disposición de todas las personas que atendemos la

información y los recursos que dispongamos para ayudar y mitigar este episodio de pandemia. Ante esta emergencia sanitaria los y las trabajadoras sociales tienen un papel fundamental como profesionales de la atención y la intervención social.”

## **INFORMACIÓN DE INTERÉS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COLEGIOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL EN RELACIÓN A CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR COVID-9**

### **GOBIERNO DE ESPAÑA**

[Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#)

[Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#)

[Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#)

### **MINISTERIO DE SANIDAD**

[Procedimiento de actuación frente a la enfermedad COVID-19](#)

[Guía de actuación con los profesionales sanitarios en el caso de exposiciones de riesgo en el ámbito sanitario](#)

[Manejo en Atención Primaria de casos de COVID-19](#)

[Recomendaciones a residencias de mayores y centros sociosanitarios ante el COVID-19](#)

## **MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030**

[\*\*Recomendaciones Servicios Sociales Atención Domiciliaria\*\*](#)

[\*\*Recomendaciones Servicios Sociales Atención a Personas Sin Hogar\*\*](#)

[\*\*Preguntas frecuentes sobre medidas sociales contra el coronavirus\*\*](#)

## **MINISTERIO DE IGUALDAD**

[\*\*Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID-19\*\*](#)

## **GOBIERNO DE CANTABRIA**

[\*\*Resolución por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Cantabria como consecuencia de la evolución epidemiológica del Coronavirus \(COVID-19\).\*\*](#)

[\*\*Resolución por la que se adoptan medidas preventivas en la Comunidad Autónoma de Cantabria como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus \(COVID-19\)\*\*](#)

[\*\*Decreto 18/2020, de 15 de marzo, por el que se establecen los servicios esenciales del Gobierno de Cantabria y se fijan las instrucciones para la prestación de los servicios por parte de los empleados públicos durante el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación el 14 de marzo de 2020.\*\*](#)

## **INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES**

[\*\*Información ICASS COVID-19\*\*](#)

Este apartado de la página del ICASS incluye información y acceso a diferentes enlaces relacionados con el COVID-19. También una serie de recomendaciones para Servicios Sociales de Atención Primaria, Servicio de Ayuda a Domicilio, Centros de Dependencia, Centros de Acogimiento Residencial y Familias Acogedoras.

## **CONSEJO GENERAL DE TRABAJO SOCIAL Y OTROS COLEGIOS OFICIALES DE TRABAJO SOCIAL**

### **Consejo General del Trabajo Social ante la situación sanitaria del COVID-19**

El CGTS ha creado un apartado con Documento de interés para profesionales del Trabajo Social ante la situación del COVID-19. Este apartado incluye una relación de documentos del Gobierno de España, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y Ministerio de Igualdad.

También documentos elaborados por el CGTS y Grupo Estatal de Intervención en Emergencias Sociales (G.E.I.E.S.), la relación de documento publicados a fecha 23 de Marzo de 2020 son los siguientes:

- ¿Qué se entiende por Servicios Esenciales?
- Recomendaciones del Consejo General del Trabajo Social dirigidas a las/os profesionales del Trabajo Social ante la emergencia sanitaria del COVID-19
- Nota informativa en relación a la gestión de datos personales en situación de crisis sanitaria
- Nota informativa en relación a la gestión de datos personales de las personas usuarias de los Servicios Sociales en situación de crisis sanitaria
- Cuestiones frecuentes al tratamiento de Datos personales del Personal empleado ante la situación de emergencia sanitaria derivada del COVID-19.
- Plan de Emergencias de Trabajo Social Sanitario. Gestión Social Sanitaria COVID-19.
- Pautas corporativas de Teletrabajo ante la situación de emergencia de salud pública
- Propuestas desde el Trabajo Social Forense ante el Estado de Alarma Sanitaria COVID-19
- Documento ¿Qué significa Servicios Esenciales?

### **Colegio Profesional de Trabajo Social Aragón**

### **Colegio Trabajo Social Almería - Red de Respuesta Social Rápida**

**ANEXO I: TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN Y CON SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA** (Organización Mundial de la Salud, 2020).

## **CÓMO LAVARSE LAS MANOS**

PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS

### **CON AGUA Y JABÓN**

40-60 segundos

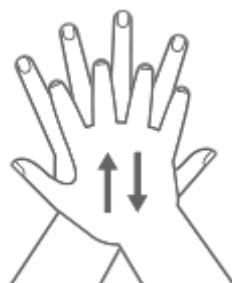


#### **1. Mojarse las manos**

Aplicar una cantidad suficiente de jabón



#### **2. Frotarse las palmas de las manos entre sí**



### **3. Frotarse las palmas contra los dorsos**

Palma derecha contra dorso izquierdo y viceversa



### **4. Frotarse las palmas de las manos entre sí**

Con los dedos entrelazados



### **5. Frotarse el dorso de los dedos de una mano**

Con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos



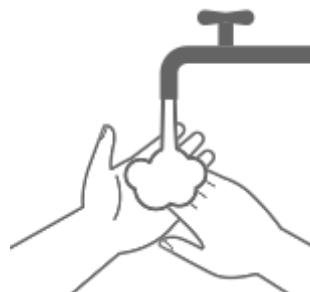
### **6. Frotarse los pulgares**

Con un movimiento de rotación, rodeándolos con la palma de la mano opuesta



## 7. Frotarse las puntas de los dedos

Las yemas y las uñas contra la palma de la mano opuesta



## 8. Enjuagarse las manos

Con agua abundante



## 9. Secarse las manos

Con una toalla de un solo uso



## 10. Cerrar el grifo

Usando la toalla desechable

## CON GEL HIDROALCOHÓLICO

20-30 segundos



## 1. Aplicar el gel hidroalcohólico

En cantidad suficiente, en las manos



## 2. Frotarse bien las manos

Todas sus superficies: palmas, dorsos y dedos



## 3. Dejar secar bien las manos

Antes de volver a tocar cualquier superficie



C/ Lealtad, 19, entresuelo, Izq. A  
39002 Santander, Cantabria  
Tlf. 942 31 41 30  
[cantabria@cgtrabajosocial.es](mailto:cantabria@cgtrabajosocial.es)